

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE
CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente: D. Francisco Javier García García.

Concejales / las: D. Mariano García Sanz
D. Juan Carlos Sanz Sanz.
D. Pedro Antonio Pérez González.
D^a Adela Sanz Trigo

Secretaria: D^a. María Dolores Blasco Barragán.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alameda del Valle, cuando son las 17:30 horas del día 27 de noviembre de 2009 se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar la anunciada sesión de Pleno ordinario, debidamente convocada por el Sr. Alcalde-Presidente y notificada por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, que cuenta con quórum suficiente para su celebración, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACION EN SU CASO DE BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA SESION ANTERIOR.

Se somete a la aprobación del Pleno Municipal la aprobación del acta de Pleno de fecha 30 de septiembre de dos mil nueve, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto.

2. ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO *RUTA URBANA DE LOS ANTIGUOS TRABAJOS Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA TRADICIONAL DEL VALLE DEL LOZOYA*

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2009 por el Alcalde-Presidente, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Municipal de fecha 23 de enero de los corrientes, y en virtud de la comunicación de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior número 292/09 por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para la realización del proyecto denominado Ruta Urbana de los antiguos trabajos y Centro de Interpretación de la vida tradicional del Valle del Lozoya, se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras. Efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 9 de noviembre se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha de 9 de noviembre de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha esa misma fecha, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2009 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- ANGEL Y FELI S.A.
- ALMAIN C.B.
- SORAYA SANZ SANZ.

Visto que con fecha de 18 de noviembre de dos mil nueve se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha de 18 de noviembre de 2009, la Alcaldía-Presidencia en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Municipal en fecha de 23 de enero de los corrientes, adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Soraya Sanz Sanz, con NIF 825530-Z, el contrato de obras para Ruta Urbana de los antiguos trabajos y Centro de Interpretación de la vida tradicional del Valle del Lozoya, por el precio de 62085 euros y 9933.60 euros de IVA, de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta económica más ventajosa, capacidad técnica para la ejecución del presente proyecto.

Visto que con fecha de 18 de noviembre de 2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario SORAYA SANZ SANZ, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha de 25 de noviembre de 2009, el adjudicatario, constituyó garantía definitiva por importe de 3104,25 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato denominado Ruta Urbana de los antiguos trabajos y Centro de Interpretación de la vida tradicional del Valle del Lozoya por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 5.60 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D^a Soraya Sanz Sanz, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato denominado Ruta Urbana de los antiguos trabajos y Centro de

Interpretación de la vida tradicional del Valle del Lozoya en el Perfil de Contratante.

3. APROBACION EN SU CASO DE ACUERDO DE ADHESION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FÁBRICA DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Es necesario para la puesta en marcha del Proyecto MUNICIPI@ impulsado por la Comunidad de Madrid, la adhesión de este Ayuntamiento al acuerdo firmado entre la Comunidad de Madrid y la Fábrica de moneda y timbre para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.

En este sentido, el Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD

Primero.- Adherirnos a dicho convenio por requerirlo así la puesta en marcha de dicho proyecto, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de enero de 2010.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4. APROBACION EN SU CASO DEL REGLAMENTO REGULADOR DE USO DEL PLAN MUNICIPAL.

Es necesario para la puesta en marcha del Proyecto MUNICIPIA impulsado por la Comunidad de Madrid, la aprobación por parte del Ayuntamiento de Alameda del Valle del reglamento de uso de la llamada "Administración Electrónica", que deberá ser expuesta en la página web municipal creada al efecto mediante el denominado proyecto Municipa.

En este sentido, el Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD

Primero.- Aprobar el reglamento de uso de *administración electrónica del Ayuntamiento de Alameda del Valle*, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de enero de 2010.

Segundo.- Aprobar la firma del convenio entre telefónica y el ayuntamiento de Alameda del Valle por el cual se garantiza el cumplimiento de la L.O. 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, De Protección De Datos De Carácter Personal (LOPD)

Tercero.- Aprobar la firma de acuerdo con RED.ES para el pago telemático en caso de que sea necesario, ya que su uso es gratuito para municipios de menos de 10.000 habitantes.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5. APROBACION EN SU CASO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la necesidad de regular el uso de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida cuyo uso sea necesario para vecinos del municipio.

Visto la firma del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de fecha 10 de febrero de 2003 para el fomento de la implantación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida y facilitar su validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, hasta tanto se

apruebe el reglamento que ha de establecer el modelo de tarjeta de ámbito nacional, según la Ley 19/2001.

Visto que resulta necesario la aprobación de ordenanza municipal que regule su uso.

El Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la mencionada ordenanza de uso de la tarjeta de movilidad reducida.

SEGUNDO.- Adherirse el Ayuntamiento de Alameda del Valle al convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de fecha 10 de febrero de 2003.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6. APROBACION EN SU CASO DE LOS DOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2010.

Recibido escrito de la Dirección de Trabajo de la Comunidad de Madrid por el que se solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Alameda del Valle apruebe las fiestas laborales locales (dos días) para el año 2010 a celebrar en este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto que los dos días de fiesta local en Alameda del Valle durante el año 2010, el 26 de julio y el 8 de septiembre.

7. ACUERDO EN SU CASO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE ANULACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2007-2012 A LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE ALAMEDA DEL VALLE Y PINILLA DEL VALLE SEGÚN INFORME DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la tramitación del expediente iniciado por el Pleno municipal en fecha 30 de julio de 2008, relativo a revisión de oficio del acto administrativo de adjudicación de aprovechamiento de caza de montes públicos de Alameda del Valle, cuya tramitación ha seguido el curso administrativo propio del expediente.

Visto que con fecha de 3 de noviembre de 2009, se recibió el Dictamen del Consejo de Estado en el que se concluye que "el procedimiento de revisión de oficio iniciado por el Ayuntamiento de Alameda del Valle ha caducado, sin perjuicio que el procedimiento pueda reiniciarse y conservar los trámites practicados siempre que no se alteren los elementos incorporados al expediente, en cuyo caso procede la declaración de nulidad de pleno derecho de los decretos de Alcaldía de 27 de marzo de 2007, a que se refiere este procedimiento. Este informe es vinculante. A la vista de todo lo expuesto, el Órgano consultante resolverá de conformidad a este dictamen, dando cuenta de lo actuado en el plazo de quince días a este Consejo de conformidad con lo establecido en el artículo 3.7 del Decreto 26/29008 de 10 de abril por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del consejo Consultivo".

Visto que con fecha de 4 de noviembre de 2009 se emitió informe de Secretaría de conformidad con la legislación aplicable, y con emisión de propuesta de resolución, no vinculante.

Visto que se ha notificado a todos los interesados en el expediente de referencia, la resolución emitida por el Órgano Consultivo de la Comunidad de Madrid en fecha de 11 de noviembre de 2009 y a fecha de adopción del presente acuerdo con fecha de 24 de noviembre de 2009 con número de registro de entrada 970/2009 se ha recibido en este Ayuntamiento alegaciones a dicho informe por parte de D. Luis Martín-Alameda Tejedor, en su calidad de presidente de la Agrupación Deportiva de Cazadores de Alameda y Pinilla, alegando lo que a su derecho conviene y que se adjunta al presente expediente.

Visto que con fecha de 27 de noviembre de 2009 y nº de registro de entrada 995, se presenta escrito de D. Luis Martín Alameda Tejedor, en su calidad de presidente de la Agrupación Deportiva de Cazadores de Alameda y Pinilla, en la que a modo de resumen pone en conocimiento del Pleno de la Corporación la interposición de denuncia contra el Teniente de Alcalde D. Pedro Antonio Pérez González y que ha dado lugar a las diligencias previas del procedimiento abreviado 1192/2009 tramitándose ante el Juzgado de Torrelaguna, pone a consideración del Pleno que la votación de D. Pedro Pérez en el punto del orden del día que se decide por el Pleno municipal generaría conflictos claros de competencia. Se admite por todos los concejales asistentes al Pleno la inclusión del mencionado escrito para su debate.

A la vista del presente escrito, que genera un amplio debate entre los concejales y se solicita informe de la Secretaria del Ayuntamiento que hace lectura de los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativos a la abstención y recusación de las autoridades y el personal al servicio de la Administración Pública.

Toma la palabra el Concejel D. Juan Carlos Sanz Sanz para manifestar que de la lectura del escrito presentado por la Agrupación de Cazadores se desprende la necesidad de abstención por parte de D. Pedro Pérez de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por entender que se da el presupuesto de enemistad manifiesta en virtud del procedimiento penal antes referenciado.

A la vista del estado del debate por D. Pedro Antonio Pérez se declara que no entiende que se den las circunstancias del artículo 28 de la mencionada Ley en su persona, por entender que se está haciendo un uso torticero del derecho y que pedirá daños y perjuicios contra la Agrupación de Cazadores.

Por D. Juan Carlos Sanz Sanz se solicita que se aclare de nuevo el contenido del informe del órgano Consultivo de la Comunidad de Madrid para aclaración de los puntos en él recogidos.

Se procede a la lectura de las conclusiones del informe del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

Por parte de D. Juan Carlos Sanz Sanz, se pregunta a la Secretaria si dicho informe es vinculante, a lo que se contesta que sí.

D. Juan Carlos comienza su exposición en la que detecta un problema. Si se anula el expediente de revisión de oficio de la adjudicación del aprovechamiento de caza, entiende que no es de rigor

quitar el aprovechamiento de caza en virtud de la ordenanza de usos y costumbres vigente en el municipio donde específicamente dice en su artículo 14 "Se otorga licencia de caza en el coto establecido al respecto a la Asociación de Cazadores de Alameda del Valle-Pinilla del Valle en los montes públicos de titularidad municipal, previo pago de la tasa correspondiente". Resulta curioso para el concejal, que por ordenanza el aprovechamiento está prácticamente adjudicado, y la asociación está al corriente de pago y legalmente constituida. Manifiesta el concejal que sería curioso que el Ayuntamiento no cumpla sus propias ordenanzas. Se plantea al Pleno por dicho concejal, qué hacemos ahora y le solicita una opinión específicamente a D. Pedro Pérez a este respecto.

Por parte de este último, se le contesta que en el momento que se redactó la Ordenanza, se pensó en el interés general de municipio, presupuesto este que actualmente no se da al haber otros vecinos interesados y que están excluidos de la asociación.

Por parte de D. Pedro Pérez solicita a D. Juan Carlos Sanz que se abstenga de votar en este punto al tener un hermano cazador, y estar en causa de abstención.

Ante el desarrollo del debate D. Mariano García Sanz solicita de nuevo aclaración sobre los siguientes puntos a la Secretaría.

Se trata de un informe vinculante el del Órgano Consultivo de la Comunidad de Madrid. Por Secretaría se informa que sí.

Son nulos de pleno derecho los decretos de concesión del aprovechamiento. Por Secretaría se informa que sí.

Finalizado el debate, se somete a votación el punto del orden del día, cuyo contenido se ha desvirtuado a lo largo del debate y que se recuerda que es sobre INICIAR EL EXPEDIENTE DE ANULACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2007-2012 A LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE ALAMEDA DEL VALLE Y PINILLA DEL VALLE SEGÚN INFORME DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sometido a votación el resultado es el siguiente:

Votos en contra: D^a Adela Sanz Trigo.

Votos a favor: D. Pedro Antonio Pérez González

Abstenciones: D. Mariano García Sanz, el Alcalde D. Francisco Javier García García y D. Juan Carlos Sanz Sanz, que manifiesta que no vota. que según Ley se computa como abstención.

A la vista del resultado de la votación, se produce un empate técnico entre el sí y el no, no pudiéndose deshacer el empate técnico por voto de calidad del Alcalde, por haberse abstenido.

Ante la situación planteada, la Secretaría informa que solicitará informe jurídico a la Comunidad de Madrid sobre el resultado de la votación.

8. ACUERDO EN SU CASO DE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD DE LA C.A.M.

Vista la convocatoria de la orden de subvención de la Vicepresidencia, consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno, Orden 1713/2009 de 30 de octubre por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para la realización de

actividades para jóvenes y adquisición de equipamiento básico para casas de juventud, locales juveniles y servicios de información juvenil,

A la vista de la presente orden el Pleno acuerda por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención conforme a la presente orden.

SEGUNDO.- Solicitar el adelanto del 50 % de la subvención concedida en su caso.

TERCERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alameda del Valle y delegar en él todos los trámites necesarios para la tramitación de la presente subvención al Alcalde-presidente de la Corporación.

9. PROPUESTA Y ACUERDO EN SU CASO DE SOLICITUD DE PROYECTOS AL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL (PLAN E)

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Alameda del Valle le corresponde una financiación máxima por importe de 27.027,00 euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior el Pleno de la Corporación, adopta por Unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- CONTENEDORES SOTERRADOS EN CERCO DE LA FRAGUA EN ALAMEDA DEL VALLE cuyo importe asciende a 8.000,00 EUROS más la cantidad de 1.280,00 euros de IVA.
- RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR PARA IMPULSAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN ALAMEDA DEL VALLE cuyo importe asciende a 15.299,13 EUROS más la cantidad de 2.447,86 EUROS de IVA..

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

10. **DECRETOS DICTADOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los decretos dictados entre las fechas 26 de agosto de 2009 a 16 de noviembre de 2009.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Concejala del Ayuntamiento D^a Adela Sanz Trigo, se solicita del Pleno que se pida a la Comunidad de Madrid la subvención para un ADL pues considera necesaria esta figura para incentivar la vida municipal y conseguir más subvenciones. Por la Alcaldía se le hace ver que el sueldo del ADL solamente está subvencionado en un 80% y que el resto debe sufragarlo el Ayuntamiento y que las arcas municipales no se sabe si pueden sufragarlo.

Manifiesta además la Concejala que la Cabalgata de los Reyes Magos se va a realizar este año en la Iglesia y que hablado con el operario de servicios Múltiples se va a hablar con el electricista para poner unos focos en la entrada y así poder dar el tradicional vino caliente y el chocolate.

Se ha realizado una gestión con la Dirección General de Protección ciudadana para que nos indiquen las condiciones para cercar la helisuperficie y evitar la entrada de animales. Por parte del Técnico municipal se va a realizar un proyecto para poder solicitar subvención para la instalación de las vallas protectoras.

Traslada al Pleno municipal la necesidad de los jóvenes del municipio de que se les habilite un espacio municipal para reuniones y estancia.

Por D. Juan Carlos Sanz Sanz, se manifiesta que en el Pleno celebrado con fecha de 28 de agosto de este año, planteó la propuesta de bajar en un punto el porcentaje aplicable al IBI sin que hasta la fecha se haya decidido nada.

Por D. Mariano y D. Pedro se manifiesta que es necesario hacer un Pleno monográfico sobre el tema del Agua y el IBI y que se buscará fecha para realizarlo.

Se retoma el tema por parte de los Concejales relativo a la revisión de los inmuebles que sean viviendas y que no tengan actualizado su IBI conforme a su situación actual.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 19:00 horas del día de la fecha, por parte del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como Secretaria doy fe.